JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno de junio de dos mil veintidós

Radicado: 2022-00191

Asunto: Da traslado recurso

Se incorpora al proceso el recurso de reposición que la parte actora presenta oportunamente en contra de la providencia proferida el pasado 06 de junio del presente año, a través de la cual no se admitió la solicitud de adición de sentencia que se formuló, a su vez, contra el auto del 23 de mayo hogaño, en el cual se liquidaron costas. En este orden de ideas, de conformidad con el artículo 319 del Código General del Proceso, de él se les dará traslado a los codemandados por el término de 03 días, para que se sirvan pronunciar al respecto y manifestar lo que consideren pertinente.

Se advierte que, si bien el artículo 287 del Código General del Proceso dispone en su artículo 287 que dentro del término de ejecutoria de la providencia que resuelva sobre la complementación podrá recurrirse también la providencia principal, la parte actora indicó que la reposición se promovía únicamente en contra de aquella que denegó la adición, por lo cual, los argumentos que se promuevan únicamente podrán circunscribirse a esto.

Se les advierte que el escrito de reposición reposa en el expediente digital y únicamente debe solicitar su acceso al Despacho para tener conocimiento de su contenido.

Notifíquese y Cúmplase

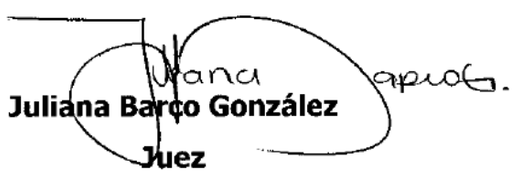

Juliana Barco González
Juez

fp

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 22 jun 2022, en la fecha,

se notifica el auto precedente por

ESTADOS, fijados a las 8:00 a.m.

_____
Secretario

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c89ef27a884d96be5647e844aef5720aa6fb1967e9ed5541cca29ca7881cff0**
Documento generado en 21/06/2022 01:14:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica